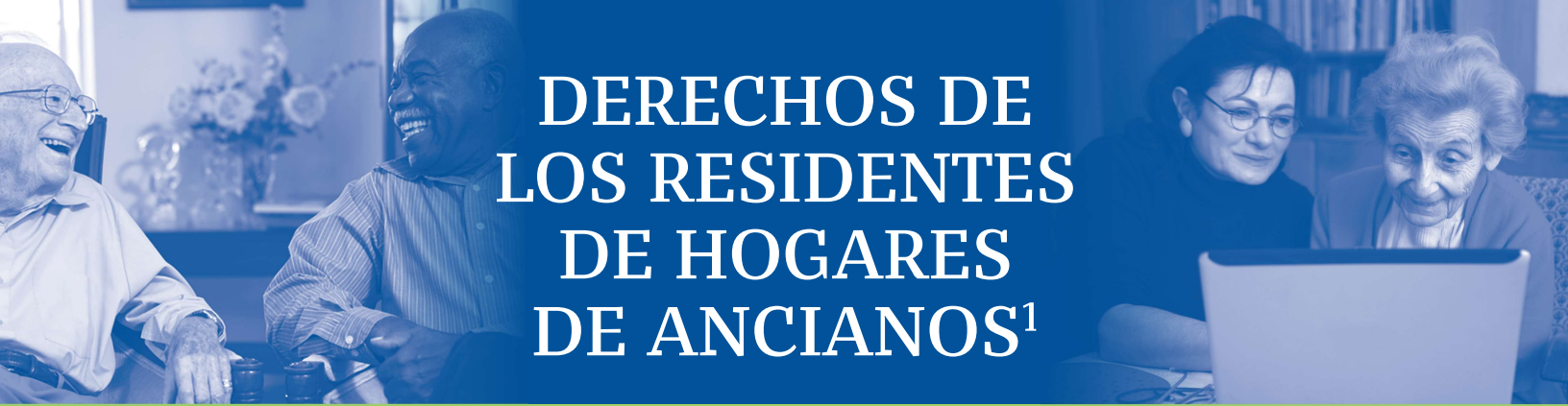




DERECHOS DE LOS RESIDENTES DE HOGARES DE ANCIANOS¹

¹Consulte el Título 24 del CFR §483 para obtener una lista completa de los derechos de los residentes.

Los residentes de hogares de ancianos tienen derechos garantizados por la Federal Nursing Home Reform Law (Ley Federal de Reforma de Hogares de Ancianos). Dicha ley exige que los hogares de ancianos “promuevan y protejan los derechos de cada residente” y enfatiza la dignidad individual y la autodeterminación. Muchos estados también incluyen los derechos de los residentes en las leyes o normas estatales.



Derecho a una existencia digna

- Ser tratado con consideración, respeto y dignidad, y reconociendo la individualidad de cada residente
- No sufrir abusos, negligencia, explotación ni ser despojado indebidamente de objetos de su propiedad
- No sufrir restricciones físicas ni químicas
- Conservar la misma calidad de vida o que esta mejore
- Ejercer sus derechos sin intromisión, coacción, discriminación ni represalias
- Disfrutar de un entorno acogedor y usar sus pertenencias cuando sea posible
- Acceder equitativamente a la atención de calidad
- Tener garantizada la seguridad de sus posesiones



Derecho a la autodeterminación

- Contar con diversas opciones de actividades, programas, atención de la salud y proveedores, incluido el médico tratante
- Contar con instalaciones según sus necesidades y preferencias
- Participar en el desarrollo y la implementación de un plan de atención centrado en la persona que incorpore preferencias personales y culturales
- Designar un representante para que haga cumplir sus derechos
- Organizar y participar en grupos familiares y de residentes
- Solicitar, rechazar o discontinuar el tratamiento



Derecho a estar bien informados sobre lo siguiente

- El tipo de atención que se le proporcionará y los riesgos y beneficios de los tratamientos propuestos
- Los cambios en el plan de atención o en su estado médico o de salud
- Las normas y los reglamentos, además de recibir una copia en papel de los derechos de los residentes
- Información de contacto del Long-term Care Ombudsman Program (Programa del defensor de asuntos de atención a largo plazo) y la agencia estatal de encuestas
- Informes de encuestas estatales y plan de corrección del hogar de ancianos
- Avisos escritos antes de un cambio de habitación o de compañero de habitación
- Avisos e información en el idioma o de la manera que el residente entienda (español, Braille, etc.)



Derecho a presentar quejas

- Presentar quejas sin discriminación o represalias, o sin sentir miedo a sufrir una de dichas acciones
- Incitar a la institución a esforzarse para resolver quejas y brindar una decisión por escrito si se solicita
- Presentar una queja ante el Long-term Care Ombudsman Program o la State Survey Agency



Derecho a acceder a lo siguiente

- Personas, servicios, miembros de la comunidad y actividades dentro y fuera de la institución
- Visitas que el residente elija, en cualquier momento, y derecho a negarse a recibir visitas
- Registros personales e historias clínicas
- Sus representantes y su médico personal de la agencia estatal de encuestas y el Long-term Care Ombudsman Program
- Ayuda si tiene problemas sensoriales
- Participación en actividades sociales, religiosas y comunitarias



Derechos relacionados con asuntos financieros

- Administrar sus asuntos financieros
- Recibir información sobre los servicios disponibles y los cargos de cada servicio
- Percibir fondos personales de más de \$100 (\$50 para residentes cuya atención está financiada por Medicaid), que la institución depositará en una cuenta independiente que devenga intereses, y acceder a estados financieros trimestrales o cuando se los solicite
- No pagar los servicios cubiertos por Medicaid o Medicare



Derecho a la privacidad

- En relación con asuntos personales, financieros y médicos
- Comunicaciones privadas e ilimitadas con cualquier persona que elija
- Durante el tratamiento y la atención de necesidades personales



Derechos durante el alta o el traslado

- Derecho a apelar el traslado o el alta propuestos, y a no ser dado de alta mientras la apelación esté pendiente
- Recibir con 30 días de anticipación un aviso escrito de alta o traslado en el que se incluya el motivo, la fecha de entrada en vigencia, la ubicación a la que se lo trasladará, los derechos de apelación y el proceso para presentar una apelación, y el nombre y la información de contacto del defensor de atención a largo plazo
- Preparación y orientación para garantizar un alta o un traslado seguros y organizados
- Aviso sobre el derecho a volver a la institución después de la hospitalización o el alta terapéutica

OBTENGA AYUDA

Para obtener más información sobre los derechos de los residentes o si tiene preguntas o inquietudes, comuníquese con el Long-Term Care Ombudsman Program. Este programa promueve y protege los derechos de los residentes en instituciones certificadas de atención a largo plazo. Visite www.theconsumervoice.org para obtener más información.

